

EXP-UNC: 20776

RESOLUCIÓN DECANAL N° 276/2012

VISTO

La Licitación Privada N° 10/2012 convocada para la adquisición de material bibliográfico para la Biblioteca de la Facultad; y

CONSIDERANDO

Que se cuenta con el dictamen de la Comisión de Preadjudicación del día 11 de junio del corriente, en el que se indica que ninguno de los oferentes presentan oferta por el total de los ítems, quedando por lo tanto desiertos varios ítems de la convocatoria;

Que de las dos ofertas presentadas, una empresa no presenta la garantía de la oferta, por lo cual debe desestimarse la misma, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente;

Que se ha notificado a los oferentes presentados y transcurrido el plazo legal, no se han presentado impugnaciones;

Que se recomienda adjudicar a la empresa M&A, la provisión de material bibliográfico por un total de pesos: Noventa y nueve mil con 75/100; por ser su oferta conveniente en precio y calidad, y cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, aprobado por la Resolución Decanal N° 191/2012;

Que se cuenta con fondos del Programa Biblioteca para financiar esta compra.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar desierto por falta de oferta los ítems 9, 21, 23, 28, 36, 43, 47, 48, 53, 62, 63, 65, 77, 80, 82, 84, 86, 87, 89, 105, 107, 112, 122, 123, 124, 125, 144 y 145 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada N° 10/2012 convocada por la Resolución N° 191/2012.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la empresa M&A., por ser su oferta conveniente, los ítems 1 a 8; 10 a 20; 22; 24 a 27; 29 a 35; 37 a 42; 44 a 46; 49 a 52; 54 a 61; 64, 66 a 76; 78; 79; 81; 83; 85; 88; 90 a 104; 106; 108 a 111; 113 a 121; 126 a 143; 146 y 147 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada N° 10/2012, convocada por la Resolución Decanal N° 191/2012, por un importe total de pesos: Noventa y nueve mil con 75/100 (\$ 99.000,75) en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 6/2010 del HCS y Decretos 1023/01 y 436/2000 vigentes.



ARTÍCULO 3º: Disponer que por el Área Económico-Financiera de la Facultad se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra y posterior pago, imputando la erogación en las partidas que correspondan al Programa Biblioteca de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 26 de junio de 2012.
am



Dra. SILVINA PÉREZ
Secretaría General
Fa.M.A.F.



Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
DECANO
Fa.M.A.F.